



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

TRASLADOS

(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE
TRASLADO:** 24 DE JUNIO DE 2021.

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE
05045-31-05-001-2019-00218-01	José Alonso Marín Ramírez	Colpensiones y Porvenir	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión. Inicia término: 25 de junio de 2021 Finaliza término: 01 de julio de 2021 Los memoriales de alegatos deberán	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

				ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	
05 440 31 12 001 2017 00528 01	Porvenir S.A.	Municipio de Marinilla, Antioquia	Ejecutivo	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión. Inicia término: 25 de junio de 2021 Finaliza término: 01 de julio de 2021 Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARIN
05 837 31 05 001 2019 00287 02	Arnolis Reyes González	Municipio de Turbo, Antioquia	Ejecutivo	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión. Inicia término: 25 de junio de 2021 Finaliza término: 01 de julio de 2021	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARIN

				Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	
--	--	--	--	--	--



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL**

Medellín, 15 de junio de 2021.

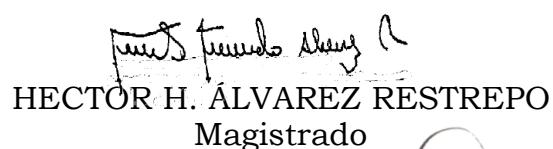
Proceso: Ordinario laboral
Demandante: José Alonso Marín Ramírez
Demandado: Colpensiones y Porvenir.
Radicado Único: 05045-31-05-001-2019-00218-01
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y demandadas; contra la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Apartadó, el 29 de abril de 2021.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de segunda instancia
PROCESO	: Ejecutivo Laboral
EJECUTANTE	: Porvenir S.A.
EJECUTADO	: Municipio de Marinilla, Antioquia
PROCEDENCIA	: Juzgado Civil Laboral del Circuito de Marinilla (Ant.)
RADICADO ÚNICO	: 05 440 31 12 001 2017 00528 01
RDO. INTERNO	: AE-7899
DECISIÓN	: Ordena correr traslado

Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por Secretaría córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencido el término de traslado se dictará providencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

CÚMPLASE

El Magistrado;



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de segunda instancia
PROCESO	: Ejecutivo Laboral
EJECUTANTE	: Arnolis Reyes González
EJECUTADO	: Municipio de Turbo, Antioquia
PROCEDENCIA	: Juzgado Laboral del Circuito de Turbo (Ant.)
RADICADO ÚNICO	: 05 837 31 05 001 2019 00287 02
RDO. INTERNO	: AE-7898
DECISIÓN	: Ordena correr traslado

Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por Secretaría córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencido el término de traslado se dictará providencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

CÚMPLASE

El Magistrado;



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN